

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN CONTRATOS MENORES

SUPUESTOS DE APLICACIÓN	VALOR ESTIMADO (art. 101 LCSP)		DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE	LIMITACIONES	CONDICIONES	PUBLICIDAD
<p>CONTRATO MENOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - (Procedimiento excepcional cuya utilización conlleva la inaplicación de forma parcial de los principios generales de contratación que se incluyen en el art. 1 de la misma ley: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. - Debe utilizarse de forma restrictiva únicamente para dar solución a necesidades puntuales, no previsibles, no repetitivas con el límite de los importes previstos en la Ley para cada tipo de contrato.) art. 118 	Obras	<40.000€	<ul style="list-style-type: none"> - Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y la no alteración de su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos. - Aprobación del gasto e incorporación al mismo de la factura correspondiente. - Para obras se acompañará al presupuesto de las mismas. - Para servicios se indicará la insuficiencia de medios, para la realización del mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> - En cuanto al objeto del contrato, el art. 99.2 de la LCSP establece que no podrá fraccionarse dicho objeto con la finalidad de disminuir cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o de procedimiento que correspondieran. - No podrán tener una duración superior a un año. - No podrán ser objeto de prórroga. <p>Comprobaciones a realizar antes de iniciar un procedimiento de contratación menor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer que deberá ser determinada de forma clara y precisa. ✓ comprobar que el umbral del gasto está comprendido en las cantidades indicadas en el art.101 LCSP ✓ verificar que no se han adjudicado más contratos con el mismo objeto cuya suma supere el importe permitido para la contratación menor. ✓ no deben contratarse mediante este procedimiento prestaciones recurrentes o previsibles. 	<ul style="list-style-type: none"> - Petición de ofertas, siempre que sea posible, a empresas cuya solvencia y capacidad esté constatada, utilizando medios electrónicos, y en número suficiente para conseguir las mejores ofertas - Garantizar el principio de igualdad utilizando medios electrónicos en este proceso, e informando a las empresas participantes del mismo 	<p>Trimestral como mínimo y en listados ordenados por adjudicatario</p>
	Servicios	<15.000€				
	Suministros	<15.000€				
	Investigación	≤50.000€				